



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° -2026-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

027

Chachapoyas,

22 ENE. 2026

VISTOS:

El Memorando N° 000070-2026-G.R.AMAZONAS/DIRESA-DG, de fecha 22 de enero del 2026; la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 030-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA, de fecha 22 de enero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, que reconoce a los directores regionales de salud constituyen la única Autoridad de Salud en cada Gobierno Regional;

De acuerdo a los artículos 1° y 2° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Amazonas aprobado mediante Ordenanza Regional N° 403 de fecha 22 de noviembre del 2017, la Dirección Regional de Salud Amazonas es un órgano de línea que depende administrativa, presupuestal y jerárquicamente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Amazonas, con personería jurídica de derecho público, que por delegación conferida del Gobierno Regional ejerce autoridad y rectoría de Salud en el Departamento de Amazonas;

La encargatura o encargo de funciones, tiene su origen en el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Es una modalidad de desplazamiento mediante el cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al que tiene dicho servidor. Es de carácter temporal y excepcional dentro de la entidad y se formaliza con resolución del titular de la misma. De lo expuesto, se puede advertir que el encargo es propio de un régimen de carrera, por lo que su aplicación en otros regímenes, si bien es posible, no necesariamente deben efectuarse bajo las mismas condiciones que en el régimen del decreto legislativo N° 276;

El Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios. De carácter transitorio y aplicable a toda entidad pública sujeta al Decreto Legislativo N° 276, al Decreto Legislativo N° 728 y a otras normas que regulan las carreras administrativas especiales. Confiere a las partes únicamente los beneficios y obligaciones inherentes a ese régimen especial de contratación laboral;

Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, regula la suplencia y 3 tipos de acciones de desplazamiento: la designación, la rotación y la comisión de servicios, excluyéndose el encargo (figura propia del régimen de la carrera administrativa); sin que la aplicación de dichas figuras implique variación de la remuneración o del plazo señalado en el CAS;

Según, el Informe Técnico N° 000081-2020-SERVIR-GPGSC de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, señala que los servidores del régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS) según normativa de dicho régimen, no se ha previsto la encargatura, pero no obstante a ello puede desempeñar sus labores y además asumir las funciones de un puesto directivo, superior o de confianza, lo cual en ningún caso implicará una modificación o variación del monto de su





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL Nº -2026-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

027

Chachapoyas,

22 ENE. 2026

contraprestación ni el pago de beneficios o compensaciones. En tal sentido, siendo que la designación temporal se emplea para cubrir un puesto de directivo superior o empleado de confianza que ha quedado vacante, es que la entidad dispondrá si la designación temporal será ejercida a dedicación exclusiva o en adición a sus funciones, por lo que su aplicación en el Decreto Legislativo N° 1057 (CAS) es posible;

El numeral 3.6. del Manual Normativo de Personal N° 00292-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAPDNP, el encargo es la acción administrativa o modalidad de desplazamiento mediante el cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al que tiene dicho servidor; es de carácter temporal y excepcional dentro de las entidades y se formaliza con resolución del titular de la misma; el Manual Normativo ha previsto dos tipos de encargo: i) Encargo de puesto: acción administrativa mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante; ii) Encargo de funciones: acción administrativa mediante el cual se autoriza al servidor encargado el desempeño de funciones por ausencia del titular de la plaza debido a licencia, vacaciones, destaque o comisión de servicios;

Ahora bien, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS preceptúa que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

La Dirección Regional de Salud Amazonas, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 030-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA, de fecha 22 de enero del 2025, se "DESIGNA a partir del 03 de febrero del 2025, a la Abg. CINTIA DJANIRA BOCANEGRA MENDOZA, las funciones de DIRECTORA DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA de la Dirección Regional de Salud Amazonas, otorgándole las prerrogativas de ley".

Con fecha 22 de enero del 2026, y mediante Memorando N° 000070-2026-G.R.AMAZONAS/DIRESA-DG, el Director Regional de Salud Amazonas, dispone que esta Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, proyecte el acto administrativo correspondiente, dando por concluida la designación de la Abg. Cintia Djanira Bocanegra Mendoza realizada con Resolución Directoral Regional Sectorial N° 030-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA, al 22 de enero del 2026, en el cargo de Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Amazonas, dándosele las gracias por los servicios prestados.

De acuerdo con los documentos antes mencionados, corresponde emitir el acto resolutivo **DANDO POR CONCLUIDA LA DESIGNACION** como **DIRECTORA DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA** de la Dirección Regional de Salud Amazonas de la **ABG. CINTIA DJANIRA BOCANEGRA MENDOZA**, a partir del 22 de enero del 2026

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional de Salud de Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2026-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 8 de enero del 2026 y contando con la visación favorable de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas;





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
Nº 027 -2026-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas,

22 ENE. 2026

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA al 22 de enero del 2026, LA DESIGNACIÓN como DIRECTORA DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA de la Dirección Regional de Salud Amazonas de la ABG. CINTIA DJANIRA BOCANEGRA MENDOZA; dándole las gracias por los servicios prestados;

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente resolución

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia de esta Entidad la publicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las Direcciones u Oficinas Ejecutivas de la Dirección Regional de Salud Amazonas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
Mg. ELDEN HERNANDEZ DOMADOR
COP. 7849
DIRECTOR REGIONAL

Distribución

OAJ
OGDRRH/DIRESA
OEA
INTERESADA
Archivo
EHD/D.G.DIRESA
HAFD/OEA
LLRO/OGDRRH
ESCALAFON

